

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023.

EXENTO N°: 515/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM : 645/ VISTOS

- 1.- Ley 21.109 del Ministerio de Educación que establece Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5545 del 27.05.2019 Exento N° 2825 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2018 de **RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO**, **R.U.T. N° 17.350.308-3**, que designa con 39 hrs. cronológicas semanales como Psicólogo en el Centro Educación Integral Los Paltos;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 6095 del 22.07.2021 Exento N° 2502 y Anexo de Contrato Indefinido de fecha 04.03.2020 de **RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO**, **R.U.T. N° 17.350.308-3**, donde renuncia a una hora cronológica en el Centro de educación integral Los Paltos, quedado con una carga horaria de 38 horas cronológicas semanales;
- 4.- Ord. N° 49 de fecha 13 de enero de 2023 mediante el cual el Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez de la I. Municipalidad de Quillota informa el termino de relación como Psicólogo, por la causal prevista en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, por ajustes y redistribución que se efectúa a la dotación de asistentes de educación de la comuna, a causa de a) Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva de un mismo sostenedor municipal.
- 5.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PÓNGASE** término a la relación laboral **RODRIGO ALEJANDRO ROCUANT GUAJARDO**, **R.U.T. N° 17.350.308-3** Psicólogo del Centro educación Integral Los Paltos, a contar del 01 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° transitorio de la ley 21.109, por ajustes y redistribución que se efectúa a la dotación de asistentes de educación de la comuna, a causa de a) Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva de un mismo sostenedor municipal. Específicamente variación en el CEI Los Paltos.

SEGUNDO: **PÁGUESE** como efecto de la aplicación de la causal previamente señalada una indemnización, equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses equivalente a la última remuneración devengada, esto es, seis meses de indemnización. equivalente aproximadamente a \$5.098.464 (monto calculado con la remuneración del mes de diciembre 2022).

TERCERO: **INFORMESE** que se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha de término del contrato, esto es, 01 de marzo de 2023, y que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario podrá formular reserva de derechos.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)